



GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

UNIDOS POR TI

TOMO XXV

Durango, Dgo., a 8 de Febrero de 2008

No. 191

CONTENIDO

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 4 ENERO DEL 2008

ACUERDO No. 12	QUE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL LA FONOTECA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA REALIZAR LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 6
----------------	---	--------

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 11 ENERO DEL 2008

RESOLUTIVO No. 264	QUE AUTORIZA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 7
--------------------	--	--------

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DE 2008

ACUERDO No. 13	QUE APRUEBA ACREDITAR AL MUNICIPIO DE DURANGO COMO "MUNICIPIO SALUDABLE".....	PAG. 67
----------------	---	---------

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 4 ENERO DEL 2008

RESOLUTIVO No. 262	QUE AUTORIZA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO PELEAS DE GALLOS, LOS DÍAS 5, 12, 19 Y 26 DE ENERO, DEL AÑO EN CURSO, EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS (ANTES LA "TINAJA") AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA.....	PAG. 6
--------------------	---	--------

RESOLUTIVO No. 263	QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN DEL TRABAJADOR MUNICIPAL C. NICOLÁS MACÍAS RODRÍGUEZ.	PAG. 7
--------------------	--	--------

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 11 ENERO DEL 2008

RESOLUTIVO No. 265	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS C. JOSÉ LUÍS GUAJARDO JAQUEZ, LIC. JOSÉ LUÍS GUAJARDO BARRAZA Y LA DRA. SUSANA SIDA MEDRANO; INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO SIPREVI, A.C.; REFERENTE A LA DONACIÓN DE DOS HECTÁREAS DE TERRENO.....	PAG. 10
--------------------	---	---------

RESOLUTIVO No. 266	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. TERESA RÍOS MAGALLANES; REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO.	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 267	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ REFERENTE A LA EXPROPIACIÓN DE UN PREDIO.	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 268	QUE AUTORIZA EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. LUIS ENRIQUE GARCÍA HINOJOSA.	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 269	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ALDO CONSTANTINO GONZÁLEZ DELGADO.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 270	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS NATURALES Y TACOS DE BARBACOA, ASADA Y AL PASTOR EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA ESTHER RUELAS ESCAMILLA.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 271	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CORAZÓN EN UN TRICICLO AL C. PAULÍN PÉREZ SALAZAR.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 272	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE TACOS AL PASTOR EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. RAYMUNDO GRIJALVA MALDONADO.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 273	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE QUESOS Y GALLETAS EN UNA CAJA AL C. ISAAC WIEBE BUECKERT.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 274	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. FELIPE AVALOS ARELLANO.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 275	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS AL C. JUAN RODRÍGUEZ ZAPATA.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 276	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS DORADAS EN UN TRICICLO AL C. SALVADOR ALANÍS VILLALOBOS.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 277	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA EN UN TRICICLO DE MANERA AMBULANTE AL C. MANUEL BERMUDEZ NINO.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 278	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. VICENTE AVALOS VARELA.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 279	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JUAN ITUARTE SILVA.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 280	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ RUBÉN FERNÁNDEZ CISNEROS.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 281	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT DOGS A LA C. NORMA ARACELI TORRES VELÁSQUEZ.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 282	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN VIDEO JUEGOS AL C. AGUSTÍN GUERECA VENEGAS.....	PAG. 24

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 18 DE ENERO DEL 2008

RESOLUTIVO No. 283	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. MARTÍN CAMPUZANO GUERRERO Y/O MARÍA DEL ROSARIO CHACÓN ESPARZA REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PARA LA EDIFICACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 284	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. EVA ORTIZ SÁNCHEZ REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA Y UN KINDER.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 285	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MICAELA FRAYRE MARTÍNEZ REFERENTE AL CAMBIO DE RESERVA ECOLÓGICA A RESERVA TERRITORIAL DEL ÁREA UBICADA SOBRE EL LIBRAMIENTO SAN IGNACIO.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 286	QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A LA EMPRESA CASA LEY, S.A. DE C.V.....	PAG. 27

RESOLUTIVO No. 287	QUE AUTORIZA PERMISO PARA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA LA VENTA DE HOT DOGS AL C. JULIO CÉSAR MENDOZA CASTAÑEDA.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 288	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN CARRITO SEMIFIJO AL C. EDUARDO QUIÑONES VALDEZ.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 289	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. CLAUDIA JANNET ALVARADO REYES.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 290	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. ANGEL GALINDO CABRERA.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 291	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS Y YOGURTH EN UN MUEBLE TIPO MESA SEMIFIJA AL C. JUAN DE DIOS ROMERO AMADOR.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 292	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ALEJANDRO RENTERÍA GUZMÁN.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 293	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE ASADA, BARBACOA, REFRESCOS Y HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ARMANDO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 294	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PAPAS FRITAS PREPARADAS EN UN TRICICLO AL C. JOSÉ ORLANDO TORRES GUERRERO.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 295	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PAPAS FRITAS PREPARADAS EN UN TRICICLO AL C. JOSÉ ORLANDO TORRES GUERRERO.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 296	QUE NIEGA PROMOCIONAR UNA BOTARGA DEL PERSONAJE BOB ESPONJA, CON SONIDO AMBIENTAL Y FOTOGRAFÍAS DE RECUERDO AL C. MARTÍN DE JESÚS CISNEROS MONTOYA.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 297	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURRITOS AL VAPOR EN UN TRICICLO AL C. SERGIO ACEVAL ALVAREZ.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 298	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA Y TORTAS AL C. ROBERTO CELAYA DE SANTIAGO.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 299	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CHURROS DE HARINA EN UNA CANASTA AL C. ARTURO CHÁIREZ SALAS.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 300	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y HIELOS EN UNA HIELERA Y UNA MESITA DE UN METRO A LA C. JAQUELINE SEGOVIA RÍOS.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 301	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. DIANA ARACELI ORTEGA CONTRERAS.	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 302	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS Y LEGUMBRES DE LA TEMPORADA EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. CLAUDIA VERÓNICA CASTRO HERNÁNDEZ.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 303	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PRODUCTOS MEDICINALES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN MIRÓN LEÓN.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 304	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CHURROS DE HARINA EN UNA CANASTA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. DORA SIMONA CHÁIREZ RAMOS.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 305	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE MACIZA A LA C. SILVIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 306	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS AL C. JORGE LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 307	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PAPAS PREPARADAS, EN UN TRICICLO AL C. JOSÉ ORLANDO TORRES GUERRERO.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 308	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARICELA FLORES BAUTISTA.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 309	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS AL C. JORGE ESTEBAN HUERTA ROBLES.....	PAG. 42

RESOLUTIVO No. 310	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS DE LA TEMPORADA AL C. PEDRO FEDERAL DOMINGUEZ.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 311	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA DEL CARMEN DÍAZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 312	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y BURRITOS DE ASADA AL C. ARTURO VALDESPINO VÁZQUEZ.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 313	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE CREPAS A LA C. DULCE MARÍA DE GUADALUPE GARCÍA CHÁVEZ.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 314	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FLORES EN RAMOS, EN SEIS BALDES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. HUMBERTO GUERRERO DE LEÓN.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 315	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. OLGA PATRICIA RODRÍGUEZ NÁJERA.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 316	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. ELEUTERIO SANTOS LUNA.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 317	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA Y REFRESCOS AL C. GREGORIO VERGARA ANTONIO.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 318	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. VÍCTOR HUGO CANSINO GORDILLO.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 319	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CHURROS DE HARINA EN UNA CHAROLA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. IGNACIO CHÁIREZ RAMOS.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 320	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL A HABITACIONAL, PARA 18 LOTES DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO REAL VICTORIA II AL C. ENRIQUE LÓPEZ NAVAR	PAG. 50
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 25 DE ENERO DEL 2008		
RESOLUTIVO No. 321	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ROBERTO HERNÁNDEZ BRUCIAGA, SIENDO DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; REFERENTE A POSIBLE INDEMNIZACIÓN POR UNA FUTURA AFECTACIÓN EN LA PROPIEDAD DE LA C. BLANCA LEONILA LECHUGA LECHUGA.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 322	QUE NIEGA LA VENTA DE UN ÁREA PROPIEDAD MUNICIPAL AL C. JOSÉ BALTASAR SOTO ROSALES.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 323	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CELIA MERAZ ROMERO, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE ELEVADO, EL CUAL ESTA OBSTRUYENDO PARTE DE SU PROPIEDAD.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 324	QUE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE AL C. RICARDO JARA FLORES.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 325	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE PIZZAS, BURRITOS, LONCHES DE CUERITOS Y TACOS DE ASADA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ REFUGIO ROMERO GÓMEZ.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 326	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURRITOS AL VAPOR EN UN TRICICLO AL C. ARNULFO GIL ROMERO.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 327	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. NORMA GUADALUPE SOSA GUERRERO.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 328	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y BURRITOS EN UNA HIELERA AL C. RAÚL GONZÁLEZ.....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 329	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. DELIA SANTILLANO YÁNEZ.....	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 330	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA: TACOS, BURRITOS Y HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO EL C. JESÚS VALDEZ RAMÍREZ.....	PAG. 57

RESOLUTIVO No. 331	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE ELOTE ROSTIZADO EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA LORENA BEATRIZ GUTIÉRREZ AVITIA.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 332	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS DE LA TEMPORADA, AGUAS FRESCAS Y FRITURAS EN UN TRICICLO AL C. FERMÍN MEDRANO RODRÍGUEZ.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 333	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE CARNITAS Y CHICHARRONES A LA C. MARÍA VELIA CUMPLIDO CHÁIREZ.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 334	QUE AUTORIZA LA APERTURA DE UN LOCAL CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A LA C. NARCISA YOLANDA ALCANTAR RÍOS.....	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 335	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN VIDEO JUEGOS AL C. ABELARDO FLORES GONZÁLEZ.....	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 336	QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, EL DERRIBAR LA BARRA QUE OBSTRUYE EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE UBICADA ENTRE EUSEBIO ARREOLA Y CALLE LUÍS DONALDO COLOSIO DE LA COLONIA SAN MARTÍN (CIPRÉS 1).....	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 337	QUE AUTORIZA AL DR. JOSÉ DE JESÚS MUÑOZ RAMOS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA.....	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 338	QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD NOMINATIVA EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE PATROCINIO JUÁREZ NO. 200 DE LA COLONIA DEL MAESTRO AL ING. RICARDO A. DE LA PEÑA MORENO, GERENTE GENERAL DE HYDRO MOTORS, S.A. DE C.V.....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 339	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LAS QUINTAS RESIDENCIAL" AL ARQ. ALBERTO GAMBOA ALANÍS, CONSEJERO DE LA EMPRESA DECUM INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.....	PAG. 65
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DE 2008		
RESOLUTIVO No. 340	QUE NIEGA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA C. ANA LUISA PÉREZ VILLASANA.....	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 341	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNITAS, TORTAS DE PIerna, JUGOS NATURALES Y REFRESCOS A LA C. PAOLA TEJEDA FLORES.....	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 342	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y GORDITAS AL C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ.....	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 343	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y BURRITOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. SILVIA RENTERÍA CHÁVEZ.	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 344	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. GERARDO RAMÍREZ ESCÁRZAGA.....	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 345	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. PEDRO JESÚS DELGADO FERNÁNDEZ.....	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 346	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPA Y UBRE EN UN TRICICLO AL C. JORGE DANIEL GURROLA GONZÁLEZ.....	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 347	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE FRITURA, DULCES Y BOLIS EN UNA HIELERA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 348	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE CAFÉ EN UNA UNIDAD MÓVIL A EL C. HÉCTOR EDUARDO PALACIO SORIA.....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 349	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN GIMNASIO AL C. MARCO ANTONIO FAVELA QUIÑONES.....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 350	QUE NIEGA A LA C. MARÍA JULIANA RIVERA PÉREZ EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL PERMISO, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA, MISMO QUE APARECE A NOMBRE DEL C. JULIAN RIVERA ROMERO.	PAG. 75

ACUERDO que declara como Recinto oficial la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, para realizar las sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado propuesta de acuerdo para que se declare la sala de la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, como Recinto Oficial para celebrar las sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, a partir del 11 de enero del presente año y por el tiempo que resulte necesario, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en el párrafo primero de su Artículo 31 establece que "las sesiones del Ayuntamiento se efectuarán en el edificio que ocupe la Presidencia Municipal.", otorgando en el párrafo segundo, la posibilidad de hacerlo en lugar diferente, "cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión en donde se tome el acuerdo".

SEGUNDO.- Dentro del programa de rescate de los tesoros coloniales del Centro Histórico de nuestra bella ciudad capital, el Gobierno Municipal 2007-2010 ha tomado la determinación de remozar totalmente el Palacio de Escárzaga, sede actual del H. Ayuntamiento, por lo que resulta necesario determinar un espacio diferente y fuera de este inmueble, para poder llevar a cabo las sesiones ordinarias del H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Las instalaciones del Instituto de Cultura del Estado de Durango ofrecen la posibilidad de contar con un espacio para tal efecto, en el cual se puedan llevar a cabo estas sesiones de manera ordinaria, con el espacio suficiente para la asistencia ciudadana, y la ventaja de ser un edificio de carácter público por pertenecer a una dependencia del Gobierno del Estado de Durango.

CUARTO.- Con anticipación, se ha platicado esta intención con el titular del Instituto, C. Lic. Luís Angel Martínez Díez, quien ha manifestado que no existe inconveniente alguno para que se lleven a cabo las sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango en el espacio que ocupa la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO No. 12

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara como Recinto Oficial la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, para realizar las sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, a partir del 11 de enero del presente año y por el tiempo que resulte necesario.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho).
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, los días 5, 12, 19 y 26 de enero, del año en curso, en el ejido José María Morelos (antes la "Tinaja") al C. Pedro Huizar García.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 03 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita al H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, los días 5, 12, 19 y 26 de enero del presente año, en el ejido de José María Morelos (antes la "Tinaja").

Una vez analizada y discutida la solicitud y con fundamento en el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 262

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso

correspondiente por la autoridad federal, durante los días 5, 12, 19 y 26 de enero, del año en curso, en el ejido José María Morelos (antes la "Tinaja").

SEGUNDO.- En los eventos correspondientes al punto anterior, no se podrá vender ni consumir bebidas con contenido alcohólico. En el caso de que exista la venta o consumo, el presente acuerdo quedará sin efecto y además, se impondrán las sanciones que correspondan. La Dirección Municipal de Seguridad Pública, con cargo al solicitante, llevará a cabo la vigilancia correspondiente; y el Coordinador General de Inspección Municipal deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que verifiquen el cumplimiento de lo establecido en el presente punto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho).
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la prejubilación del trabajador municipal C. Nicolás Macías Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. 3902/07, en el cual la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores Municipales solicita la prejubilación del C. Nicolás Macías Rodríguez; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fecha 22 de mayo del 2007 fue presentada al H. Ayuntamiento la solicitud de la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores Municipales, en donde solicita la prejubilación del C. Nicolás Macías Rodríguez, por lo que esta Comisión procedió a su revisión.

SEGUNDO.- La cláusula 47 del Contrato Colectivo de Trabajo 2007-2009 establece que "El Ayuntamiento", conviene en otorgar la prejubilación a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud, acreditados mediante valoración médica y que cuente con 59 años de edad como mínimo. Reunidos estos requisitos la prejubilación se otorgará previo acuerdo que emita el H. Cabildo en Pleno y que se hará efectiva el nueve (9) de octubre de cada año.

TERCERO.- Habiendo realizado un análisis por parte de la Dirección Municipal de Salud Pública, nos comunica que el C. Nicolás Macías Rodríguez padece de una enfermedad crónica degenerativa e irreversible, además cumple con los 59 años de edad que exige la cláusula 47 del Contrato Colectivo de Trabajo 2007-2009 y que, por lo tanto, amerita su pensión.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración el siguiente:

RESOLUTIVO No. 263

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la prejubilación del C. Nicolás Macías Rodríguez, por los motivos expuestos en los considerandos.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en a Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho).
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza modificaciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa presentada por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, en la cual propone modificaciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículo 49, artículo 82 fracciones I, II y III, y artículo 87 fracción V, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente resolutive con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de noviembre del presente año fue publicado en la Gaceta Municipal No. 187, el Bando de Policía y Gobierno de Durango; este ordenamiento crea dentro de la

estructura de la Administración Pública Municipal, las direcciones de Desarrollo Económico y de Promoción Turística.

En sesión celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, en fecha 23 de noviembre del presente año, se dio cuenta de la iniciativa de resolutive que contiene modificaciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite correspondiente turnándose a esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal.

Con fecha 10 de enero del año en curso, en sesión de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen por lo que se pone a consideración de este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Tal y como lo señala el iniciador, el Artículo 130 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango impone a los ayuntamientos la condición de que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas; se modifiquen las condiciones políticas y los múltiples aspectos de la vida comunitaria, estos deberán adecuar su reglamentación, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

De igual forma, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su numeral 171 reproduce las partes esenciales del dispositivo legal citado en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- El presupuesto esencial para que cualquier fenómeno social se desarrolle de manera adecuada es que este sea regulado por normas que permitan explotar sus potencialidades en beneficio de la sociedad y atenuar posibles excesos que perjudiquen la misma convivencia social. En este sentido, la creación de las direcciones de Desarrollo Económico, y de Promoción Turística representa un esfuerzo por impulsar y modernizar el tratamiento que se da, tanto a la actividad económica como al fenómeno turístico en nuestro Municipio, ya que resultaba necesaria la creación de oficinas especializadas de la administración pública encargadas de la planeación, promoción, difusión y desarrollo de las actividades turísticas, así como del fomento y promoción de la actividad económica, industrial y comercial, en el municipio.

TERCERO.- La normatividad vigente, tanto federal como estatal, toman en cuenta al municipio como un importante participe en las actividades de fomento a las actividades turísticas; ejemplo de ello son las disposiciones contenidas en los diversos numerales de la Ley Federal de Turismo, y en la Ley para el Desarrollo y Fomento al Turismo en el Estado de Durango. Por ello, resulta importante enfatizar que la iniciativa de mérito responde a una necesidad, ya descrita a lo largo de este dictamen, además de que la propia Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como diversas disposiciones reglamentarias

aplicables en la especie, disponen que el Ayuntamiento podrá crear las dependencias necesarias para cumplir de mejor manera con la Administración Pública Municipal.

CUARTO.- Dentro del análisis dado al seno de esta dictaminadora, por razones de redacción legislativa se determinó modificar la fracción III del Artículo 43 quater con el fin de hacer claro que la Dirección de Promoción Turística, coordinará las áreas a su cargo para el debido cumplimiento de lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, en lo relativo a la promoción, difusión y desarrollo de las actividades turísticas en Durango.

De igual manera se modificó la fracción XI del mismo numeral 43 quater con la finalidad de que la certificación de los prestadores de servicios turísticos no se vean limitados a los distintivos "H" y "M" a que hace referencia la iniciativa sino que, previendo que en el futuro se puedan crear más reconocimientos que incentiven la mejora en la prestación de servicios turísticos, los prestadores de estos servicios puedan recibirlos. Sin duda alguna, la certificación con los distintivos citados resultan de la mayor importancia en materia turística, el primero de ellos por constituir el reconocimiento que dan la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a aquellos establecimientos fijos de alimentos y bebidas: restaurantes en general, restaurantes de hoteles, cafeterías, fondas, etc., por cumplir con los estándares de higiene que marca la Norma Mexicana NMX-F605 NORMEX 2004; y el segundo, por ser el programa de modernización para la micro, pequeña y mediana empresa turística, cuyo objetivo es apoyar a los empresarios turísticos para conducir la administración de sus negocios hacia la modernización, mediante la adopción de sistemas de gestión, estándares de calidad y servicio de clase mundial, a fin de satisfacer las necesidades de sus clientes internos y externos, traduciéndose esto en mayor rentabilidad y competitividad para las empresas.

QUINTO.- Se adiciona un artículo segundo transitorio, con el fin de que los directores de cada una de las dependencias creadas, formulen el reglamento interno y los manuales de operación de su dependencia, en los que deberán detallar las facultades y deberes del personal a su cargo; lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la fracción XXI del Artículo 13, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

En virtud de lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión dictaminadora considera procedente la reforma al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango que se propone y, para ello, nos permitimos someter a la determinación de este Honorable Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 264

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango el Capítulo XII Bis que comprende los artículos 43 Bis y 43 ter, para quedar como sigue:

CAPITULO XII Bis

DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 43 Bis.- La Dirección Municipal de Desarrollo Económico, es la dependencia responsable de fomentar y proporcionar la actividad económica, industrial y comercial en el municipio, y tiene por objeto:

- I. Constituirse en organismo de consulta del Gobierno Municipal y la administración pública en materia de promoción industrial, tomando como base, la protección del entorno ecológico y la observancia del programa urbano;
- II. Alentar el desarrollo comercial y la participación ciudadana en la formulación y ejecución de programas que persigan ese objetivo;
- III. Fomentar la coordinación entre el Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado, para que en el Municipio se generen las condiciones propicias para la inversión privada y promover la creación de nuevas fuentes de empleo; y
- IV. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 43 Ter.- La Dirección Municipal de Desarrollo Económico, para el desempeño de sus atribuciones contará con la siguiente estructura orgánica:

- I.- Dirección Municipal de Desarrollo Económico
a) Departamento Administrativo

1.1. Sub Dirección Operativa

- I.II.- Sub Dirección Municipal de Desarrollo Económico
a) Departamento de Promoción Económica
b) Departamento de Promoción Industrial
c) Departamento de Promoción Comercial

ARTICULO SEGUNDO.- Se adicionan al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango el CAPITULO XII Ter, que comprende los artículos 43 Quater y 43 Quinquies, para quedar como sigue:

CAPITULO XII Ter

DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Artículo 43 Quáter.- La Dirección Municipal de Promoción Turística es la dependencia encargada de la promoción, difusión y desarrollo de las actividades turísticas en el municipio, contando para ello, además de las que le confieren las leyes, el Bando de Policía y Gobierno de Durango y otros ordenamientos legales, con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y proponer a la aprobación del Ayuntamiento, el programa turístico municipal anual;

- II. Formar parte de los órganos del Gobierno Municipal, para la correcta vinculación turística;
- III. Coordinar las áreas a su cargo, para el debido cumplimiento de lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo en materia de promoción, difusión y desarrollo de las actividades turísticas;
- IV. Verificar, organizar y supervisar todas las actividades y acciones necesarias para que el municipio de Durango logre un desarrollo turístico sustentable;
- V. Promover la celebración de convenios con particulares y, dependencias y entidades públicas de los diferentes órdenes de gobierno, para la realización de programas de fomento turístico;
- VI. Promover la ejecución de los programas federales, estatales y municipales, de apoyo turístico que están en ejecución o proceso;
- VII. Fomentar la promoción turística y participar en la elaboración de una imagen turística unificada, en coordinación con los órdenes de gobierno federal y estatal;
- VIII. Impulsar, mediante programas de capacitación y desarrollo, a empresas legalmente establecidas en el municipio, dedicadas al turismo de naturaleza, así como a guías de turistas certificados en el municipio de Durango. De igual forma, fomentar que aquellas que no se encuentren reguladas según las normas oficiales mexicanas que marca la Secretaría de Turismo Federal, se acojan a estos lineamientos;
- IX. Desarrollar, promover y ejecutar las acciones de fomento turístico, involucrando a todos los sectores de la sociedad, pero sobre todo a los prestadores de servicios turísticos tales como: hoteleros, restauranteros, agencias de viajes, operadoras turísticas, guías de turistas certificados, centros de diversión, balnearios, entre otros;
- X. Arraigar la preservación y conservación de tradiciones, así como los centros y lugares que tengan un atractivo turístico dentro del municipio de Durango; y
- XI. Promover la certificación de los prestadores de servicios turísticos, de conformidad con los reconocimientos establecidos y que otorga la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal.

Artículo 43 Quinquies.- La Dirección Municipal de Promoción Turística, contará para el desahogo de los asuntos de su competencia y el mejor desempeño de sus funciones, con la siguiente estructura orgánica:

- I.- Dirección Municipal de Promoción Turística
a) Departamento Administrativo.
- II.- Subdirección Municipal de Promoción Turística
a) Departamento de Turismo Alternativo
b) Departamento de Planeación y Desarrollo Turístico
c) Departamento de Promoción Turística Nacional e Internacional

ARTICULO TERCERO.- Se deroga la Sección Segunda Bis bajo el título de la "Dirección Municipal de Promoción Industrial, Comercial y Turística", y que corresponde el Artículo 67 bis, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente resolutivo inicia su vigencia el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Los titulares de las direcciones de Desarrollo Económico, y de Promoción Turística, contarán con un plazo no mayor de 45 días para expedir el reglamento interior y manuales de organización, de sus dependencias.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por los C. José Luís Guajardo Jaquez, Lic. José Luís Guajardo Barraza y la Dra. Susana Sida Medrano; Integrantes del Consejo Directivo Siprevi, A.C.; referente a la donación de dos hectáreas de terreno.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por los CC. José Luís Guajardo Jaquez, Lic. José Luís Guajardo Barraza y la Dra. Susana Sida Medrano; integrantes del Consejo Directivo Siprevi, A.C., señalando domicilio para recibir notificaciones en calle Gabino Barrera No. 1227; solicitud referente a la donación de dos hectáreas de terreno, ubicadas en la parcela No. 46, del Ejido El Nayar, Durango; para la construcción de una escuela.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 02 de octubre del 2006, los CC. José Luís Guajardo Jaquez, Lic. José Luís Guajardo Barraza y la Dra. Susana Sida Medrano; integrantes del Consejo Directivo Siprevi, A.C., presentaron solicitud referente a la donación de dos hectáreas de terreno, ubicadas en la parcela No. 46, del Ejido El Nayar, Durango, Eucalipto, para la construcción de una escuela.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio señala en los Artículos 152 y 157 los requisitos para tal efecto, siendo estos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 265

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por los C. José Luís Guajardo Jaquez, Lic. José Luís Guajardo Barraza y la Dra. Susana Sida Medrano; Integrantes del Consejo Directivo Siprevi, A.C.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución .

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por la C. Teresa Ríos Magallanes; referente a la donación de un terreno.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Teresa Ríos Magallanes, sin señalar domicilio para recibir notificaciones; referente a la donación de un terreno que circunda el pozo de agua No. 42, ubicado ente las calles Punta del Este y San Salvador en el fraccionamiento Guadalupe.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 26 de septiembre del 2007, la C. Teresa Ríos Magallanes, presentó solicitud referente a la donación de un terreno que circunda el pozo de agua No. 42, ubicado ente las calles Punta del Este y San Salvador en el fraccionamiento Guadalupe.

SEGUNDO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al seno de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se llegó al acuerdo de realizar un estudio sociodemográfico y logístico, ello, para contar con la certeza y la justificación de dicha donación.

TERCERO.- Que derivado del estudio realizado por personal adscrito a la Sindicatura, se desprendió que ésta es un área propiedad municipal adscrita al activo fijo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango (AMD) y alberga actualmente las instalaciones tales como tanque elevado, motores y bombas del pozo de agua No. 042.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 266

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad legal para enajenar el área esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Teresa Ríos Magallanes; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por los vecinos de la colonia Benito Juárez referente a la expropiación de un predio.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por los vecinos de la colonia Benito Juárez, sin señalar domicilio para recibir notificaciones; solicitud referente a la expropiación del predio que conecta de calle Reforma al boulevard Primo de Verdad en la colonia Benito Juárez.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 25 de julio del 2007, los vecinos de la colonia Benito Juárez, presentaron solicitud para que se expropié el predio que impide conectar la calle Reforma al boulevard Primo de Verdad en la colonia Benito Juárez.

SEGUNDO.- La alineación urbana de estos asentamientos es de manera irregular por la diferencia del tiempo en que fueron trazados y enajenados, impidiendo con esto que se pudiera continuar la calle Reforma hasta ser entroncada con el boulevard Primo de Verdad.

TERCERO.- La Constitución Política del Estado de Durango, establece en su artículo 11 que la expropiación de bienes pertenecientes a particulares sólo podrá decretarse por causa de utilidad pública y mediante indemnización, y en el Artículo 2 de la Ley de Expropiación del Estado señala que previa declaración del Ejecutivo del Estado ante el Honorable Congreso del Estado, haciéndose la declaratoria correspondiente procederá la expropiación para fines de utilidad pública o de interés para la colectividad.

CUARTO.- Con el fin de que se realice un estudio oficial de la viabilidad de este asunto, se les recomienda acudir ante la Secretaría de Obras Públicas del Estado para que se elabore este; de proceder el proyecto se hará la petición al Ejecutivo Estatal para que lo formalice ante el H. Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 267

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad legal de decretar por

causa de utilidad pública la expropiación de una propiedad, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por los vecinos de la colonia Benito Juárez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo al C. Luis Enrique García Hinojoza.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Enrique García Hinojoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luis Ángel Tejada Espino N° 52 en la colonia PRI de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Luis Enrique García Hinojoza, solicita su permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Nayarit entre San Luis Potosi y Zacatecas en la colonia Morga, en un horario de 08:00 a 12:00 y de 20:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 268

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Luis Enrique García Hinojoza, el permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Nayarit entre San Luis Potosi y Zacatecas en la colonia Morga, en un horario de 08:00 a 12:00 y de 20:00 a 24:00 horas diariamente

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al termino de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo al C. Aldo Constantino González Delgado.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Aldo Constantino González Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Obradores N° 102 en la colonia José Ángel Leal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Aldo Constantino González Delgado, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en calle Salvador Esquer entre Gaspar Valdez en el Fracc. Jardines de San Antonio en un horario de 09:00 a 22:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado realiza la venta de pollo asado en un puesto semifijo y no ocasiona obstrucción peatonal ni vehicular del área, así mismo se considera otorgar el permiso anual en un horario de 09:00 a 18:00 horas los días sábado y domingo.. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 269

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Aldo Constantino González Delgado, realizar la venta de pollo asado en un puesto en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en calle Salvador Esquer entre Gaspar Valdez en el Fracc. Jardines de San Antonio en un horario de 09:00 a 18:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al termino de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de jugos naturales y tacos de barbacoa, asada y al pastor en un puesto semifijo a la C. María Esther Ruelas Escamilla..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Esther Ruelas Escamilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Puerto de Acapulco N° 109 en la colonia Maderera de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Esther Ruelas Escamilla, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales y tacos de barbacoa, asada y al pastor en un puesto semifijo de 1.20x2.00 mts., a ubicarse en calle Puerto de Acapulco N° 103 exterior en la colonia Maderera, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que no existe ningún inconveniente por parte de vecinos, así mismo no ocasiona obstrucción en el área; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza otorgar el permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 270

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Esther Ruelas Escamilla, realizar la venta de jugos naturales y tacos de barbacoa, asada y al pastor en un puesto semifijo de 1.20x2.00 mts., a ubicarse en calle Puerto de Acapulco N° 103 exterior en la colonia Maderera, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;

- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al termino de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de tacos de corazón en un triciclo al C. Paulín Pérez Salazar.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Paulín Pérez Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teresa de Calcuta N° 304 en la colonia del Refugio de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Paulín Pérez Salazar, solicita autorización para realizar la venta de tacos de corazón en un triciclo, a ubicarse en calle Ex campo Deportivo esquina con Canelas en zona Centro, en un horario de 13:00 a 17:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales; por tal motivo y por acuerdo tomado en la

reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 271

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Paulín Pérez Salazar, realizar la venta de tacos de corazón en un triciclo, a ubicarse en calle Ex campo Deportivo esquina con Canelas en zona Centro, en un horario de 13:00 a 17:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ

SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de tacos al pastor en un puesto semifijo al C. Raymundo Grijalva Maldonado.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo Grijalva Maldonado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primero de Mayo N° 303 en la colonia José Revueltas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Raymundo Grijalva Maldonado, solicita autorización para realizar la venta de tacos al pastor en un puesto semifijo de 3x2.50 mts., a ubicarlo en calle Jesús García siete mts., antes de llegar al Blvd. de las Rosas en la colonia José Revueltas, en un horario de 19:00 a 23:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 272

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Raymundo Grijalva

Maldonado, realizar la venta de tacos al pastor en un puesto semifijo de 3x2.50 mts., a ubicarlo en calle Jesús García, siete mts., antes de llegar al Blvd. de las Rosas, en la colonia José Revueltas, en un horario de 19:00 a 23:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de quesos y galletas en una caja al C. Isaac Wiebe Bueckert.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. Isaac Wiebe Bueckert, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Joyeros N° 205 en el Fraccionamiento Fidel Velásquez II de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Isaac Wiebe Bueckert, solicita autorización para realizar la venta de quesos y galletas en una caja, a ubicarse al exterior de la tintorería "Soriana Centro", en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 273

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Isaac Wiebe Bueckert, realizar la venta de quesos y galletas en una caja, a ubicarse al exterior de la tintorería "Soriana Centro", en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;

- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo al C. Felipe Avalos Arellano.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Avalos Arellano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Tacuba N° 106 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Felipe Avalos Arellano, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Cacaria y Felipe Pescador en la colonia Esperanza, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado

cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 274

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Felipe Avalos Arellano, realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Cacaria y Felipe Pescador en la colonia Esperanza, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas al C. Juan Rodríguez Zapata..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Rodríguez Zapata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango N° 106 en la colonia José Ángel Leal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Rodríguez Zapata, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20x1.50 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en el Blvd. de las Rosas esq. con Doroteo Arango en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de jueves a martes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 275

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Rodríguez Zapata, instalar un puesto semifijo de 1.20x1.50 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en el Blvd. de las Rosas esq. con Doroteo Arango en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de jueves a martes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de tacos de tripitas doradas en un triciclo al C. Salvador Alanís Villalobos.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Alanís Villalobos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas N° 708 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Salvador Alanís Villalobos, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas doradas en un triciclo (1.20x1.50 mts.) a ubicarlo en calle María Bayona N° 400 ext. en la colonia del Maestro, en un horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 276

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Salvador Alanís Villalobos, realizar la venta de tacos de tripitas doradas en un triciclo (1.20x1.50 mts.) a ubicarlo en calle María Bayona N° 400 ext. en la colonia del Maestro, en un horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el

certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de fruta de la temporada en un triciclo de manera ambulante al C. Manuel Bermudez Niño.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Bermudez Niño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Corona del Rosal N° 1006 en la colonia Santa Fe de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel Bermudez Niño, solicita autorización para realizar la venta de fruta de la temporada en un triciclo ambulante en las colonias Santa Fe y

Guadalupe Rodríguez, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 277

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Manuel Bermudez Niño, realizar la venta de fruta de la temporada en un triciclo ambulante en las colonia Santa Fe y Guadalupe Rodríguez, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo al C. Vicente Avalos Varela.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Vicente Avalos Varela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Tacaba N° 106 en la colonia Atzcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Vicente Avalos Varela, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle 5 de Febrero y Cuauhtemoc en zona Centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 278

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Vicente Avalos Varela, realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle 5 de Febrero y Cuauhtémoc en zona Centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo al C. Juan Ituarte Silva.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Ituarte Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de los Flamings N° 206 en el Fraccionamiento Silvestre Revueltas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Ituarte Silva, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., a ubicarlo en calle Paseo de los Flamings y Av. José Revueltas en el Fraccionamiento Silvestre Revueltas, en un horario de 19:00 a 23:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 279

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Ituarte Silva, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., a ubicarlo en calle Paseo de los Flamings y Av. José Revueltas en el Fraccionamiento Silvestre Revueltas, en un horario de 19:00 a 23:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el

certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. José Rubén Fernández Cisneros.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Rubén Fernández Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Francisco de Urdiñola N° 209 en la colonia Nueva Vizcaya ó Huitzilopoztli N° 223 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Rubén Fernández Cisneros, solicita autorización para realizar la venta de comida: gorditas, burritos, tortas, refrescos y jugos en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en calle José Martín del Campo entre Gines Vázquez del Mercado y 20 de Noviembre en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 280

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Rubén Fernández Cisneros, realizar la venta de comida: gorditas, burritos, tortas, refrescos y jugos en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en calle José Martín del Campo entre Gines Vázquez del Mercado y 20 de Noviembre en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;

- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de hamburguesas y hot dogs a la C. Norma Araceli Torres Velásquez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Araceli Torres Velásquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héctor Mayagoitia N° 214 en la colonia Gobernadores de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Norma Araceli Torres Velásquez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo de 2x1.20 mts., a ubicarlo en calle Héctor Mayagoitia Domínguez esq. con calle Ángel Sergio Guerrero Mier en la colonia Gobernadores, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos

provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 281

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Norma Araceli Torres Velásquez, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo de 2x1.20 mts., a ubicarlo en calle Héctor Mayagoitia Domínguez esq. con calle Ángel Sergio Guerrero Mier en la colonia Gobernadores, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008

(dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un video juegos al C. Agustín Guereca Venegas.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 450/07 que contiene la solicitud presentada por el C. Agustín Guereca Venegas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio Portes Gil N° 308-A de la colonia Santa Fe de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Agustín Guereca Venegas, solicita licencia de funcionamiento para un negocio con giro de video juegos, el cual contará con 10 (diez) máquinas de video juegos, con ubicación en calle Emilio Portes Gil N° 308-A en la colonia Santa Fe.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado; así mismo se pudo observar que se cuenta con 12 máquinas de video juegos. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 282

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Agustín Guereca Venegas, licencia de funcionamiento para un negocio con giro de video juegos, el cual contará con 12 (doce) máquinas de video juegos, con ubicación en calle Emilio Portes Gil N° 308-A en la colonia Santa Fe, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 11 (once) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por los CC. Martín Campuzano Guerrero y/o María del Rosario Chacón Esparza referente a la donación de un terreno para la edificación de un centro de desarrollo infantil.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por los CC. Martín Campuzano Guerrero y/o María del Rosario Chacón Esparza, Presidente y Tesorera del Centro Familiar "Victoria de Durango", señalando domicilio para recibir notificaciones en el bulevar Domingo Arrieta No. 808 en la colonia Juan de la Barrera; solicitud referente a la donación de un terreno para la edificación de un centro de desarrollo infantil.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 16 de noviembre del 2007, los

CC. Martín Campuzano Guerrero y/o María del Rosario Chacón Esparza, Presidente y Tesorera del Centro Familiar "Victoria de Durango", presentaron solicitud referente a la donación de un terreno, para la edificación de un centro de desarrollo infantil.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio señala en sus Artículos 152 y 157 los requisitos para tal efecto, siendo estos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 283

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por los CC. Martín Campuzano Guerrero y/o María del Rosario Chacón Esparza; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por la C. Eva Ortiz Sánchez referente a la donación de un terreno para la edificación de una escuela primaria y un kinder.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Eva Ortiz Sánchez, señalando domicilio para recibir notificaciones en calle Gustavo Díaz Ordaz No. 108 A de la

colonia José López Portillo; solicitud referente a la donación de un terreno para la edificación de una escuela primaria y un kinder.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 30 de noviembre del 2007, la C. Eva Ortiz Sánchez; presentó solicitud referente a la donación de un terreno, para la edificación de una escuela primaria y un kinder.

SEGUNDO.- la Ley Orgánica del Municipio señala en sus Artículos 152 y 157 los requisitos para tal efecto, siendo estos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 284

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Eva Ortiz Sánchez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por la C. Micaela Frayre Martínez referente al cambio de reserva ecológica a reserva territorial del área ubicada sobre el libramiento San Ignacio.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Micaela Frayre Martínez; Presidenta de la Organización Integración y Vivienda Social A.C.; petición referente a que los terrenos que están ubicados en el libramiento San Ignacio y se encuentran designados como reserva ecológica, sean cambiados a reserva territorial ya que se requiere sean lotificados para repartirlos entre la gente de la organización.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Micaela Frayre Martínez, Presidenta de la Organización Integración y Vivienda Social, A.C., de fecha 14 de noviembre del 2007, y recibida el 15 de noviembre del mismo año, se refiere a que los terrenos que están ubicados en el libramiento San Ignacio y están destinados como reserva ecológica sean cambiados a reserva territorial, ya que se requiere sean lotificados para repartirlos entre la gente de la organización.

SEGUNDO.- Que no es competencia de esta Comisión sino de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas resolver sobre el cambio de uso de suelo como se establece en el Artículo 68 fracción b, c, e y h del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 285

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad legal de resolver sobre el cambio de reserva ecológica a reserva territorial del área ubicada sobre el libramiento San Ignacio, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Micaela Frayre Martínez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia para la venta de bebidas alcohólicas, a la Empresa Casa Ley, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lic. José Olvera De la Hoya; Representante Legal de la Empresa Casa Ley, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. De la Juventud No. 110 de la colonia Luis Echeverría Alvarez; petición referente a la autorización de licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Lic. José Olvera De la Hoya; Representante Legal de la Empresa Casa Ley, S.A. de C.V., de fecha 11 de diciembre de 2007, recibida con fecha 03 de enero de 2008, se refiere a que "se autorice licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado... a en la tienda de autoservicio de Casa Ley, S.A. de C.V., Sucursal Ley Express Fidel Velásquez... ubicado en Avenida Fidel Velásquez No. 505 de la Ciudad Industrial... giro solicitado.- supermercado" (sic). Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado, para quedar ubicada en avenida Fidel Velásquez No. 505 de la Ciudad Industrial.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se encuentra sobre vialidad principal, en zona habitacional, se trata de una tienda de autoservicio que cuenta con la venta de todo tipo de productos como abarrotes, lácteos, botanas y refrescos, carnes frías, carnicería y pescadería, frutas y verduras; se trata de una sucursal en zona comercial, se trata de una sucursal un poco más pequeña de la Tienda Ley; el lugar mide aproximadamente 180 metros cuadrados, cuenta con 8 cajas para cobro y 11 pasillos en donde se exhiben los productos que se tienen en venta; cuenta con elementos de seguridad como salida de emergencia, extintores, buena iluminación y ventilación. Con la construcción y equipamiento se realizó una inversión aproximada a los 22 millones de pesos y se han generado 69 fuentes de empleo de los que se verán beneficiadas igual número de familias duranguenses.

CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización de la licencia con giro de supermercado y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia a través de sus representantes legales y/o al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia que se autorice, de conformidad a lo establecido por las fracciones XXXIX del artículo 25 y fracciones XXXVI del Artículo 117, Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio De Durango, que establecen: "Artículo 25.- Para otorgar la licencia de funcionamiento o el permiso que corresponda, además de lo dispuesto en el presente reglamento, deberán considerarse los siguientes conceptos: XXXIX. SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e imperecederos y toda clase de mercancías, que opera como sistema de autoservicio, pudiendo expender bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 20% del área total de venta del negocio", y "Artículo 117.- Los giros a que se refieren los artículos 25 y 101 del presente ordenamiento, se sujetarán a los siguientes horarios: XXXV. SUPERMERCADO Y MINISUPER: De lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00" Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 286

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza licencia para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de supermercado, a la Empresa Casa

Ley, S.A. de C.V.; para quedar ubicada en avenida Fidel Velásquez No. 505 de la Ciudad Industrial.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado, a la Empresa Casa Ley, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, de la licencia que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso para instalar un puesto semifijo para la venta de hot dogs al C. Julio César Mendoza Castañeda.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio César Mendoza Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito de la Amistad N° 105 en el Fracc. Villa Alegre de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Julio César Mendoza Castañeda, solicita se le autorice el refrendo del permiso para puesto de hot dogs, ubicado en Av. 20 de noviembre esquina con J. Contreras en la colonia Guillermina, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; así mismo por concepto del impuesto correspondiente por permiso otorgado, el interesado deberá de cubrir los años 2007 y 2008.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 287

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Julio César Mendoza Castañeda, el permiso para instalar un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts. de hot dogs, ubicado en Av. 20 de noviembre esquina con J. Contreras en la colonia Guillermina, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de hamburguesas en un carrito semifijo al C. Eduardo Quiñones Valdez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Quiñones Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Guadalupe Victoria N° 300 en la colonia Guadalupe de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Eduardo Quiñones Valdez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un carrito semifijo de 70x1.60 mts., a ubicarse en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 300 esquina con calle Héroe de Nacozari en la colonia Guadalupe, en un horario de 20:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. Comenta que tiene antigüedad en el lugar.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 288

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Eduardo Quiñones Valdez, realizar la venta de hamburguesas en un carrito semifijo de 70x1.60 mts., a ubicarse en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 300 esquina con calle Héroe de Nacozari en la colonia Guadalupe, en un horario de 20:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo a la C. Claudia Jannet Alvarado Reyes.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Jannet Alvarado Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Martín Montano Arteaga N° 117 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Claudia Jannet Alvarado Reyes, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 1.70x2.40 mts., a ubicarlo en calle Patoni entre 5 de Febrero y Av. 20 de Noviembre en zona Centro, en un horario de 21:00 a 24:00 horas los días viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la ubicación donde se pretendía realizar la actividad económica son calles principales de la zona Centro, mismas que presentan constante movimiento de vehículos y peatones, por lo tanto la instalación del mobiliario ocasionaría obstrucción.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 289

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Jannet Alvarado Reyes, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 1.70x2.40 mts., el cual pretendía ubicar en calle Patoni entre 5 de Febrero y Av. 20 de Noviembre en zona Centro.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de barbacoa en un triciclo al C. Angel Galindo Cabrera.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Angel Galindo Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río N° 1302 Ote. en zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Angel Galindo Cabrera, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.50x.90 mts., a ubicarse a la salida del Mercado de Abastos el Refugio en la colonia del Refugio en la privada San Martín casi esquina con Domingo Arrieta en un horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, y el realizar la actividad ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal ya que la ubicación hace esquina con una vialidad principal.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 290

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Angel Galindo Cabrera, realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.50x.90 mts., el cual pretendía ubicar a la salida del Mercado de Abastos el Refugio en la colonia del Refugio en la privada San Martín casi esquina con Domingo Arrieta.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos y yogurth en un mueble tipo mesa semifija al C. Juan de Dios Romero Amador..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan de Dios Romero Amador, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Quebradas N° 210 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana II de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan de Dios Romero Amador, solicita autorización para realizar la venta de jugos y yogurth en un mueble tipo mesa semifija de 1.80x1.20 mts., a ubicarse en la calle Cobalto entre Av. Estaño y Av. Fidel Velásquez en la Ciudad Industrial, en un horario de 07:00 a 12:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretendía instalarse en el andador de una vialidad principal, lo cual ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 291

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan de Dios Romero Amador, realizar la venta de jugos y yogurth en un mueble tipo mesa semifija de 1.80x1.20 mts., la cual pretendía ubicar en la calle Cobalto entre Av. Estaño y Av. Fidel Velásquez en la Ciudad Industrial.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo al C. Alejandro Rentería Guzmán.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Rentería Guzmán, con domicilio para oír y recibir

notificaciones en calle Sánchez Mar Arriaga N° 105 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alejandro Rentería Guzmán, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 1.70x2.40 mts., a ubicarlo en el Blvd. Fidel Velásquez esquina con 8 de Julio entrada al Fracc. Jardines de San Antonio, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los días jueves, viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretendía instalarse en una vialidad principal, misma que presenta constante movimiento vehicular y peatonal, lo cual ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 292

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Rentería Guzmán, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 1.70x2.40 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Fidel Velásquez esquina con 8 de Julio entrada al Fracc. Jardines de San Antonio.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ

SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de asada, barbacoa, refrescos y hamburguesas en un puesto semifijo al C. Armando Martínez Fernández.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Martínez Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Severino Ceniceros N° 158 en el fraccionamiento San Marcos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Armando Martínez Fernández, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, barbacoa, refrescos y hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., a ubicarlo en calle Mercurio y Blvd. Francisco Villa en el Fracc. Ciudad Industrial en un horario de 18:00 a 03:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretendía instalarse en una vialidad principal, misma que presenta constante movimiento vehicular y peatonal, lo cual ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 293

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Martínez Fernández, realizar la venta de tacos de asada, barbacoa, refrescos y hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Mercurio y Blvd. Francisco Villa en el Fracc. Ciudad Industrial.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de papas fritas preparadas en un triciclo al C. José Orlando Torres Guerrero.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Orlando Torres Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pensamiento N° 121 en el Fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Orlando Torres Guerrero, solicita autorización para realizar la venta de papas fritas preparadas en un triciclo semifijo de 2.50x.80 mts., con una ruta de comprende el Fraccionamiento Jardines de Durango, Mercado de Abastos Francisco Villa, Fracc. Las Fuentes, Guadalupe, Hacienda y Roma, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretendía realizar la venta de manera ambulante por las colonias arriba citadas, así mismo se detectó que son varios los permisos que se están solicitando a favor el solicitante, lo que contraviene el artículo 84 el cual establece que los permisos para realizar actividad económica son nominativos e intransferibles.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 294

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Orlando Torres Guerrero, realizar la venta de papas fritas preparadas en un triciclo semifijo de 2.50x.80 mts., misma que pretendía realizar en el Fraccionamiento Jardines de Durango, Mercado de Abastos Francisco Villa, Fracc. Las Fuentes, Guadalupe, Hacienda y Roma.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de papas fritas preparadas en un triciclo al C. José Orlando Torres Guerrero.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Orlando Torres Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pensamiento N° 121 en el Fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Orlando Torres Guerrero, solicita autorización para realizar la venta de papas fritas preparadas en un triciclo semifijo de 2.50x.80 mts., con una ruta que abarcaría Colonia Esperanza, Real del Prado, Guillemina, Burócrata y Fátima, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretendía realizar la venta de manera ambulante por las colonias arriba citadas, así mismo se detectó que son varios los permisos que se están solicitando a favor el solicitante, lo que contraviene el artículo 84 el cual establece que los permisos para realizar actividad económica son nominativos e intransferibles.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 295

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Orlando Torres Guerrero, realizar la venta de papas fritas preparadas en un triciclo semifijo de 2.50x.80 mts., misma que pretendía llevar a cabo en las Colonias Esperanza, Real del Prado, Guillemina, Burócrata y Fátima.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega promocionar una botarga del personaje Bob Esponja, con sonido ambiental y sacado de fotografías de recuerdo al C. Martín de Jesús Cisneros Montoya.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín de Jesús Cisneros Montoya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hernández N° 1514 en zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Martín de Jesús Cisneros Montoya, solicita autorización para promocionar una botarga del personaje Bob Esponja, con sonido ambiental y sacado de fotografías de recuerdo, en la zona centro y parque Guadiana en un horario de 16:00 a 21:00 horas los sábado y domingo y de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "“No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en el Centro Histórico y en el parque Guadiana.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 296

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Martín de Jesús Cisneros Montoya, promocionar una botarga del personaje bob esponja, con sonido ambiental y sacado de fotografías de recuerdo, misma que pretendía instalar en zona centro y parque Guadiana.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo al C. Sergio Aceval Alvarez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Aceval Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zarco N° 402 sur en zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Sergio Aceval Alvarez, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo de 3x1.25 mts., a ubicarlo en calle Fray Geronimo de Mendoza esquina con calle Francisco de Ibarra en la col. Nueva Vizcaya, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los

camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretende instalar el triciclo al exterior de una institución educativa, ubicada en una vialidad principal con constante tráfico de vehículos y peatones, así mismo es zona amarilla.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 297

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Aceval Alvarez, realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo de 3x1.25 mts., el cual pretendía ubicar en calle Fray Geronimo de Mendoza esquina con calle Francisco de Ibarra en la col. Nueva Vizcaya.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de tacos de carne asada y tortas al C. Roberto Celaya de Santiago.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Celaya de Santiago, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Ánimas L-23 M-1 en la colonia la Ponderosa de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Roberto Celaya de Santiago, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.80x2 mts., con venta de tacos de carne asada y tortas a ubicarlo en Carretera a Parral 300 mts., del cruce Libramiento San Ignacio, en un horario de 08:00 a 22:00 oras de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez analizado el presente caso, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en área Federal, lo cual no es competencia de esta Comisión, por lo tanto se recomienda acudir a la estancia correspondiente a realizar los trámites necesarios.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 298

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Celaya de Santiago, instalar un puesto semifijo de 1.80x2 mts., con venta de tacos de carne asada y tortas, el cual pretendía ubicar en Carretera a Parral 300 mts., del cruce Libramiento San Ignacio.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de churros de harina en una canasta al C. Arturo Cháirez Salas.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Cháirez Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Peña Piña n° 104 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Arturo Cháirez Salas, solicita autorización para realizar la venta de churros de harina en una canasta, a ubicarse en el Registro Civil de 5 de Febrero e Hidalgo en zona Centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica al exterior de una dependencia pública, ubicada en calles principales de la zona centro, mismas que presentan constante flujo vehicular y peatonal.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 299

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Cháirez Salas, realizar la venta de churros de harina en una canasta, el cual pretendía ubicarse en el Registro Civil de 5 de Febrero e Hidalgo en zona Centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces y hielos en una hielera y una mesita de un metro a la C. Jaqueline Segovia Ríos.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Jaqueline Segovia Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granjas del Río M-14 carretera a Torreón domicilio conocido, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Jaqueline Segovia Ríos, solicita autorización para realizar la venta de dulces y hielos en una hielera y una mesita de un metro a ubicarse en Av. Normal entre Blvd. Armando del Castillo Franco y Gómez Palacio en un horario de 12:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que la interesada pretende instalar el mobiliario al exterior de una institución educativa, ubicada en una vialidad principal con constante tráfico de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 300

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Jaqueline Segovia Ríos, realizar la venta de dulces y hielos en una hielera y una

mesita de un metro, la cual pretendía ubicarse en Av. Normal entre Blvd. Armando del Castillo Franco y Gómez Palacio.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta y elaboración de alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. Diana Araceli Ortega Contreras.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Diana Araceli Ortega Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jacarandas N° 302 colonia la Virgen de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Diana Araceli Ortega Contreras, solicita autorización para realizar la venta y elaboración de gorditas, burritos, tamales, hamburguesas, carnitas y chicharrones en un puesto semifijo de 2.30x1.80 mts., y para la elaboración de carnitas en un cazo con base los días sábado y domingo, a ubicarse en calle Jacarandas n° 302 en la col. La Virgen en un horario de 08:00 a 18:00 horas y de 20:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas

de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que la interesada pretende instalar el puesto de manera permanente (fijo) en una calle principal que presenta mucho tráfico de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 301

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Diana Araceli Ortega Contreras, realizar la venta y elaboración de gorditas, burritos, tamales, hamburguesas, carnitas y chicharrones en un puesto semifijo de 2.30x1.80 mts., y para la elaboración de carnitas en un cazo con base los días sábado y domingo, el cual pretendía ubicarse en calle Jacarandas n° 302 en la col. La Virgen.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas y legumbres de la temporada en un puesto semifijo a la C. Claudia Verónica Castro Hernández.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Verónica Castro Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ernesto Duran N° 109 en la colonia Solidaridad de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Claudia Verónica Castro Hernández, solicita autorización para realizar la venta de frutas y legumbres de la temporada en un puesto semifijo de 4x1.5 mts., a ubicarse en Circuito Interior esq. con calle Encino en el Fracc. SEDUE; en un horario de 09:00 a 19:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretende instalar el mobiliario y realizar la actividad en una vialidad principal, la cual presenta constante movimiento de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para los transeúntes y vehículos que por el área circulan.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 302

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Verónica Castro Hernández, realizar la venta de frutas y legumbres de la temporada en un puesto semifijo de 4x1.5 mts., el cual pretendía ubicar en Circuito Interior esq. con calle Encino en el Fracc. SEDUE.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de productos medicinales en la vía pública al C. Juan Mirón León.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Mirón León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Industrial N° 919 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Mirón León, solicita autorización para realizar la venta de productos medicinales en una tabla de 1.20 mts., a ubicarse en calle Dr. Pasteur casi esquina con calle Pino Suárez, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

SEGUNDO: Que el artículo 89 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretende instalar el mobiliario y realizar la actividad económica en calles principales de la zona Centro, mismas que presentan constante movimiento vehicular y peatonal.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 303

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Mirón León, realizar la venta de productos medicinales en una tabla de 1.20 mts., la cual pretendía ubicar en calle Dr. Pasteur casi esquina con calle Pino Suárez.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de churros de harina en una canasta en la vía pública a la C. Dora Simona Cháirez Ramos.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Dora Simona Cháirez Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Peña Pina N° 104 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Dora Simona Cháirez Ramos, solicita autorización para realizar la venta de churros de harina en una canasta, a ubicarse en 5 de Febrero y Francisco I Madero en un horario de 08:00 a 13:00 horas diariamente, zona Centro

SEGUNDO: Que el artículo 89 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en calles principales de la zona Centro, mismas que presentan constante movimiento vehicular y peatonal.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 304

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Dora Simona Cháirez Ramos, realizar la venta de churros de harina en una canasta, la cual pretendía ubicarse en 5 de Febrero y Francisco I Madero en zona Centro.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de maciza a la C. Silvia Domínguez Ramírez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Silvia Domínguez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justino García No. 213, en la colonia Juan Lira Bracho de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Silvia Domínguez Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.80x3.10 metros, para realizar la venta de tacos de maciza, a ubicarlo en calle Patria Libre No. 101, entre las calles de Manuel Buendía y 2 de Octubre, en la colonia Juan Lira Bracho, frente a la escuela Domingo Arrieta, en un horario de 09:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido y es ruta del

transporte público, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante, afectaría la visibilidad vehicular y peatonal, además de ser una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 305

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Silvia Domínguez Ramírez, instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.80x3.10 metros, para realizar la venta de tacos de maciza, el cual pretendía ubicar en calle Patria Libre No. 101, entre las calles de Manuel Buendía y 2 de Octubre, en la colonia Juan Lira Bracho, frente a la escuela Domingo Arrieta de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas al C. Jorge Luis Sánchez González.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Luis Sánchez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Sixtin No. 1002, en la colonia Valle Del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Luis Sánchez González, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Patria para Todos y Genaro Vázquez, L-5 M-4, en la colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 20:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante, además de afectar el paso de peatones. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 306

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Luis Sánchez González, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Patria para todos y Genaro Vázquez, L-5 M-4, en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de papas preparadas, en un triciclo al C. José Orlando Torres Guerrero.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Orlando Torres Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pensamiento No. 121, en el Fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Orlando Torres Guerrero, solicita autorización para realizar la venta de papas preparadas, en un triciclo con medidas de 2.50x.80 metros, de manera ambulante por las colonias de Los Ángeles, Cerro de los Remedios, Lomas del Guadiana, Valle del Sur, Vista Hermosa, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad de manera ambulante por dichas avenidas, las cuales están consideradas como vialidades principales, por lo que

presentan demasiado flujo vehicular, por lo tanto el tránsito de estos triciclos por dichas áreas, afectaría el paso vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 307

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Orlando Torres Guerrero, realizar la venta de papas preparadas, en un triciclo con medidas de 2.50x.80 metros, la cual pretendía realizar de manera ambulante por las colonias de Los Ángeles, Cerro de los Remedios, Lomas del Guadiana, Valle del Sur y Vista Hermosa, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Maricela Flores Bautista.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Maricela Flores

Bautista, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 4 de Abril No. 200, en la colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Maricela Flores Bautista, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Guadalupe Victoria esquina con Boulevard División Durango, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido y doble carril, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante, además de ser una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 308

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Maricela Flores Bautista, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Guadalupe Victoria esquina con Boulevard División Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de frutas al C. Jorge Esteban Huerta Robles.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Esteban Huerta Robles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 8 de Julio No. 725, en la colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Esteban Huerta Robles, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de frutas, a ubicarlo en Avenida División Durango e Hilario Moreno, en la colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 14:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante, además de ser una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la

instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 309

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Esteban Huerta Robles, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de frutas, el cual pretendía ubicar en Avenida División Durango e Hilario Moreno, en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de frutas de la temporada al C. Pedro Federal Domínguez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Federal Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Lira No. 400, en la colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Pedro Federal Domínguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 4.00x1.20 metros, para realizar la venta de frutas de la temporada, a ubicarlo en calle Hilario Pérez de León No. 400, de la colonia Juan Lira Bracho, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. (Al exterior).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante, además de ser una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 310

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Federal Domínguez, instalar un puesto semifijo, con medidas de 4.00x1.20 metros, para realizar la venta de frutas de la temporada, el cual pretendía ubicar en calle Hilario Pérez de León No. 400, de la colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad. (Al exterior)

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. María del Carmen Díaz Hernández.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Díaz Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guanaceví No. 100, en el Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Carmen Díaz Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.20x1.30 metros, para realizar la venta de gorditas, burritos, tortas, hamburguesas, carne asada, hot-dog, refrescos, te y café, a ubicarlo en calle General Padierna No. 103, en la colonia Juan de la Barrera, en un horario de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. (Al exterior)

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido y doble carril, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier

vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 311

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Díaz Hernández, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.20x1.30 metros, para realizar la venta de gorditas, burritos, tortas, hamburguesas, carne asada, hot-dog, refrescos, te y café, el cual pretendía ubicar en calle General Padierna No. 103, en la colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad. (Al exterior)

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas y burritos de asada al C. Arturo Valdespino Vázquez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Valdespino Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Francisco Villa No. 111, en la colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Arturo Valdespino Vázquez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.40x3.10 metros, para realizar la venta de hamburguesas y burritos de asada, a ubicarlo en Avenida Francisco Villa No. 111 esquina con Murallas, en la colonia Santa María, en un horario de 18:30 a 24:00 horas, de martes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante, además de ser una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 312

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Valdespino Vázquez, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.40x3.10 metros, para realizar la venta de hamburguesas y burritos de Asada, el cual pretendía ubicar en Avenida Francisco Villa No. 111 esquina con Murallas, en la colonia Santa María, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de crepas a la C. Dulce María de Guadalupe García Chávez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Dulce María de Guadalupe García Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Águila Pescadora No. 107, en el fraccionamiento Las Águilas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Dulce María de Guadalupe García Chávez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.20x.70 metros, para realizar la venta de crepas, a ubicarlo en calle Constitución, zona centro, en la Plaza de Armas, en un horario de 16:00 a 22:30 horas los viernes, y de 10:00 a 22:30 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 313

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Dulce María de Guadalupe García Chávez, instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.20x.70 metros, para realizar la venta de crepas, el cual pretendía ubicar en calle Constitución, zona centro, en la Plaza de Armas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de flores en ramos, en seis baldes en la vía pública al C. Humberto Guerrero de León.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Humberto Guerrero de León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Lázaro Cárdenas No. 213, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Humberto Guerrero de León, solicita autorización para realizar la venta de flores en ramos, en seis baldes, que ocuparían un espacio de 1.00x1.00 metros, a ubicarlos en Prolongación Pino Suárez S/N, en la colonia Hipódromo, entre las calles de Santa Clara y Simón Bolívar, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, los días viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no está permitido

realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, así mismo es un área que cuenta con un padrón de comerciantes cerrado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 314

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Humberto Guerrero de León, realizar la venta de flores en ramos, en seis baldes, que ocuparían un espacio de 1.00x1.00 metros, los cuales pretendía ubicar en Prolongación Pino Suárez S/N, en la colonia Hipódromo, entre las calles de Santa Clara y Simón Bolívar, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados a la C. Olga Patricia Rodríguez Nájera.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olga Patricia Rodríguez Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Genaro R. Mijares No. 507, en la colonia Mayagoitia y/o Puerto de Guaymas No. 107, en la colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Olga Patricia Rodríguez Nájera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de la coca cola, para realizar la venta de gorditas, burritos, tacos, tortas, carnitas y refrescos, a ubicarlo en Boulevard General José María Patoni y calle F.F.C. Tepehuanes, en el fraccionamiento La Forestal, entre la colonia Piedrera, en un horario de 14:00 a 00:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 315

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Olga Patricia Rodríguez Nájera, instalar un puesto semifijo de la coca cola, para realizar la venta de gorditas, burritos, tacos, tortas, carnitas y refrescos, el cual pretendía ubicar en Boulevard General José María Patoni y calle F.F.C. Tepehuanes, en el fraccionamiento La Forestal, entre la colonia Piedrera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Eleuterio Santos Luna.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eleuterio Santos Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Las Rosas No. 238, en la colonia el Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Eleuterio Santos Luna, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.30 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Avenida las Rosas frente al No. 328, en la colonia el Ciprés, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no esta permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 316

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Eleuterio Santos Luna, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.30 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en Avenida las Rosas frente al No. 328, en la colonia el Ciprés, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de barbacoa y refrescos al C. Gregorio Vergara Antonio.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gregorio Vergara Antonio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Porras No. 511 Sur, zona centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gregorio Vergara Antonio, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x3.00 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa y refrescos, a ubicarlo en calle Arindela esquina con Avenida San Luís, en el fraccionamiento San Luís, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no está permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como

verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 317

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gregorio Vergara Antonio, instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x3.00 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Arindela esquina con Avenida San Luís, en el fraccionamiento San Luís, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Víctor Hugo Cansino Gordillo.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Hugo Cansino Gordillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circonia No. 119, en el Fraccionamiento Nuevo Pedregal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Víctor Hugo Cansino Gordillo, solicita autorización para instalar un puesto fijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gordas, refrescos, tortas, jugos, licuados, aguas frescas, cócteles de frutas y dulces), a ubicarlo en el área del Jardín Vizcaya, por la calle Alberto Terrones entre Negrete Y Aquiles Serdán, zona centro, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no esta permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 318

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Hugo Cansino Gordillo, instalar un puesto fijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gordas, refrescos, tortas, jugos, licuados, aguas frescas, cócteles de frutas y dulces), el cual pretendía ubicar en el área del Jardín Vizcaya, por la calle Alberto Terrones entre Negrete y Aquiles Serdán, zona centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de churros de harina en una charola en la vía pública al C. Ignacio Cháirez Ramos.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ignacio Cháirez Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Peña Piña No. 104, en la colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ignacio Cháirez Ramos, solicita autorización para realizar la venta de churros de harina en una charola con medidas de .40x.60 metros, a ubicarla en calle 5 de Febrero y Pasteur, zona centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 319

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ignacio Cháirez Ramos, realizar la venta de churros de harina en una charola con medidas de .40x.60 metros, la cual pretendía ubicar en calle 5 de Febrero y Pasteur, zona centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, para 18 lotes de la Manzana 5 del Fraccionamiento Real Victoria II al C. Enrique López Navar

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 513/08, que contiene la petición del C. Enrique López Navar con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Durango, en calle Gabino Barreda 1335 Durango, Durango. Quien solicita el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, para 18 lotes de la Manzana 5 del Fraccionamiento Real Victoria II.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de enero del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Enrique López Navar para el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, para 18 lotes de la Manzana 5 del Fraccionamiento Real Victoria II.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de

la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, para 18 lotes de la Manzana 5 del Fraccionamiento Real Victoria II.

RESOLUTIVO No. 320

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Enrique López Navar el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, para 18 lotes de la Manzana 5 del Fraccionamiento Real Victoria II.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 18 (dieciocho) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud del C. Ing. Roberto Hernández Bruciaga, siendo Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; referente a posible indemnización por una futura afectación en la propiedad de la C. Blanca Leonila Lechuga Lechuga.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Roberto Hernández Bruciaga, siendo Director

Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; petición referente a que se definiera si procedía la indemnización por una futura afectación en la propiedad de la C. Blanca Leonila Lechuga Lechuga.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud presentada por el C. Ing. Roberto Hernández Bruciaga, siendo Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de fecha 20 de agosto del 2007, se refiere si procedía la indemnización por una futura afectación en la propiedad de la C. Blanca Leonila Lechuga Lechuga ubicada ésta en calle Sinaloa de la colonia Morgia.

SEGUNDO.- Ante la negativa por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para otorgar la licencia de construcción solicitada por la C. Blanca Leonila Lechuga Lechuga para edificar dentro de su propiedad ubicada en la calle Sinaloa de la colonia Morgia, la afectada procedió a ampararse en contra de los actos de autoridad emitidos en su contra por el Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Equipamiento y Desarrollo Urbano, el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y por el Jefe del Departamento Jurídico de Construcción de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y por el Jefe del Departamento de Licencias de Construcción de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

TERCERO.- Con fecha 20 de diciembre del 2007, la ejecutoria dictada en autos concedió a la C. Blanca Leonila Lechuga Lechuga la protección constitucional solicitada, en virtud de que las autoridades responsables determinaron no otorgarle la licencia que solicitó, al considerar que el terreno sobre el cual pretende construir es parte de una posible continuación de vialidad, sin que para ello, hubieran citado el precepto o preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que pusieran de manifiesto la posibilidad de la afectada de conocer los motivos legales que llevaron a los responsables a actuar en ese sentido.

CUARTO.- Como consecuencia las autoridades nombradas enviaron el oficio 1192/2007 del tres del mes de diciembre, al que adjuntaron el acuerdo de igual fecha, en el que determinaron otorgar la licencia de construcción solicitada por la C. Blanca Leonila Lechuga Lechuga.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 321

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la sentencia No. 1254/2007 emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Ing. Roberto Hernández Bruciaga, siendo Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la venta de un área propiedad municipal al C. José Baltasar Soto Rosales.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Baltasar Soto Rosales; solicitud referente a que se le otorgue la venta de un terreno propiedad municipal, el cual se encuentra adjunto a su domicilio.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 16 de noviembre del 2007, el C. José Baltasar Soto Rosales, presentó solicitud referente al otorgamiento de la venta de un terreno propiedad municipal (área verde) adjunto a su domicilio, el cual se encuentra ubicado dentro del fraccionamiento El Rosario.

SEGUNDO.- El 04 de junio del 2007, el 20 de Marzo del 2007 y el 30 de marzo del 2006, han sido las fechas en las que el C. José Baltasar Soto Rosales ha solicitado en venta esta propiedad, las cuales han sido dictaminadas de manera improcedentes por estar considerada como área verde, haciendo referencia el peticionario que es por demás necesaria la enajenación, argumentando cuestiones de seguridad e higiene para él y su familia, siendo por esta área que se han introducido a su domicilio causándole deterioro en su patrimonio al igual que es usada como basurero.

TERCERO.- Con fecha 08 de junio del 2007 el comité de

vecinos del fraccionamiento El Rosario, signado por su presidenta en representación de éste y respaldado con un sin número de firmas plasmadas en varios anexos, presentaron documentación conteniendo nombres, direcciones, número de teléfonos y firmas de los habitantes del fraccionamiento, manifestando su inconformidad y desacuerdo en la venta de áreas verdes de esta zona habitacional.

CUARTO.- Por parte del área de trabajo social de la Sindicatura Municipal, se procedió a indagar entre los habitantes de este fraccionamiento quiénes y cuántos habitantes conocían sobre el particular, encontrando que la mayoría está enterada y en desacuerdo de que se proceda con la enajenación de esta área.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 322

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que después del análisis y discusión al seno de esta Comisión, se determinó dictaminar de manera negativa la solicitud de venta a favor del C. José Baltasar Soto Rosales de la propiedad municipal (área verde) del fraccionamiento El Rosario; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por la C. Celia Meraz Romero, referente a la instalación de un tanque elevado, el cual está obstruyendo parte de su propiedad.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Celia Meraz Romero; petición referente a la inconformidad en relación a la instalación de un tanque elevado, el cual está obstruyendo parte de su propiedad.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Celia Meraz Romero, de fecha 05 de diciembre del 2007, recibida el 06 de diciembre del mismo año, se refiere a su inconformidad en relación a la instalación de un tanque elevado, el cual está obstruyendo parte de su propiedad.

SEGUNDO.- Que no es competencia de esta Comisión de Hacienda sino del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, resolver sobre construcción, rehabilitación, ampliación, supervisión, operación y administración del servicio público de agua potable, tal y como se prevé en los artículos 3 fracción II y 8 fracción VII, del Reglamento de Aguas del Municipio de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 323

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad legal de resolver sobre el patrimonio del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Celia Meraz Romero; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos en la colonia 20 de Noviembre al C. Ricardo Jara Flores.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Ricardo Jara Flores, solicita al H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, los días 3, 10, 16 y 23 de febrero y 2, 9 y 16 de marzo del presente año, en la Col. 20 de Noviembre.

Una vez analizada y discutida la solicitud y con fundamento en el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 324

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente por la autoridad federal, durante los días 3, 10, 16 y 23 de febrero y 2, 9 y 16 de marzo del presente año, en la Col. 20 de Noviembre.

SEGUNDO.- En los eventos correspondientes al punto anterior, no se podrá vender ni consumir bebidas con contenido alcohólico. En el caso de que exista la venta o consumo, el presente acuerdo quedará sin efecto y además, se impondrán las sanciones que correspondan. La Dirección Municipal de Seguridad Pública, con cargo al solicitante, llevará a cabo la vigilancia correspondiente; el Coordinador General de Inspección Municipal deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que verifiquen el cumplimiento de lo establecido en el presente punto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de pizzas, burritos, lonches de cueritos y tacos de asada en un puesto semifijo al C. José Refugio Romero Gómez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Refugio Romero Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa N° 1002 en la colonia Villa de Guadalupe de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Refugio Romero Gómez, solicita permiso anual para realizar la venta de pizzas, burritos, lonches de cueritos y tacos de asada en un puesto semifijo de 3.00x3.00 mts., a ubicarlo en Av. Francisco Villa N° 1002 en la colonia Villa de Guadalupe (ext), en un horario de 12:00 a 22:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 325

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Refugio Romero Gómez, permiso anual para realizar la venta de pizzas, burritos, lonches de cueritos y tacos de asada en un puesto semifijo de 3.00x3.00 mts., a ubicarlo en Av. Francisco Villa N° 1002 en la colonia Villa de Guadalupe (ext), en un horario de 12:00 a 22:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo al C. Arnulfo Gil Romero.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arnulfo Gil Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cdte. Vicente Suárez N° 306 de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada

la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Arnulfo Gil Romero, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo (2.50x1.50 mts.) a ubicarlo en Privada Juan Escutia entre las calles Cdte. Vicente Suárez esquina con calle Cdte. Juan Escutia en la colonia el Refugio, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 326

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Arnulfo Gil Romero, el permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo (2.50x1.50 mts.) a ubicarlo en Privada Juan Escutia entre las calles Cdte. Vicente Suárez esquina con calle Cdte. Juan Escutia en la colonia el Refugio, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;

- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo a la C. Norma Guadalupe Sosa Guerrero.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Guadalupe Sosa Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Felipe Angeles N° 289 A de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Norma Guadalupe Sosa Guerrero, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en Av. Felipe Angeles N° 298 A en la colonia División del Norte, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los fines de semana, entre las calles Rodolfo Fierro y Revolución Mexicana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado

cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 327

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Norma Guadalupe Sosa Guerrero, el permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en Av. Felipe Angeles N° 298 A entre las calles Rodolfo Fierro y Revolución Mexicana en la colonia División del Norte, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera al C. Raúl González.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta N° 301 A en la colonia San Martín de Porres de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Raúl González, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera (.30x.60 mts), a ubicarse en calle San Miguel de Cruces en el Fraccionamiento la Forestal 10 mts., antes de la entrada principal del Colegio de Bachilleres, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 328

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Raúl González, permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera (.30x.60 mts), a ubicarse en calle San Miguel de Cruces en el Fraccionamiento la Forestal 10 mts., antes de la entrada principal del Colegio de Bachilleres, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo a la C. Delia Santillano Yáñez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Delia Santillano Yáñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Revueltas N° 314 en la colonia Lucio Cabañas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Delia Santillano Yáñez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tortas de pierna, burritos de deshebrada, hot dogs y refrescos, en un puesto semifijo a ubicarlo en calle José Revueltas exterior al N° 314 en la colonia Lucio Cabañas, en un horario de 19:00 a las 24:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado única y exclusivamente con giro de hamburguesas. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 329

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Delia Santillano Yáñez, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo de 2.50x3.00 mts., a ubicarlo en calle José Revueltas exterior al N° 314 en la colonia Lucio Cabañas, en un horario de 19:00 a las 24:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de comida: tacos, burritos y hamburguesas en un puesto semifijo el C. Jesús Valdez Ramírez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Valdez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Epsilon N° 107 en el Fraccionamiento 20 de Noviembre II de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Valdez Ramírez, solicita permiso anual para realizar la venta de comida: tacos, burritos y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Cappa esquina con calle Sigma en el Fraccionamiento 20 de Noviembre II, en un horario de 20:00 a 01:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 330

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza el C. Jesús Valdez Ramírez, permiso anual para realizar la venta de comida: tacos, burritos y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Cappa esquina con calle Sigma en el Fraccionamiento 20 de Noviembre II, en un horario de 20:00 a 01:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;

- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de elote rostizado en un puesto semifijo la C. María Lorena Beatriz Gutiérrez Avitia.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Lorena Beatriz Gutiérrez Avitia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sierra de Mochis N°101 en el fraccionamiento Los Fresnos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Lorena Beatriz Gutiérrez Avitia, solicita autorización para realizar la venta de elote rostizado en un puesto semifijo de 3.10x1.80 mts., a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez y Predio las Arboledas en el Fraccionamiento Villas de San Francisco, en un horario de 15:00 a 21:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 331

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza la C. María Lorena Beatriz Gutiérrez Avitia, permiso anual para realizar la venta de elote rostizado en un puesto semifijo de 3.10x1.80 mts., a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez y Predio las Arboledas en el Fraccionamiento Villas de San Francisco, en un horario de 15:00 a 21:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de frutas de la temporada, aguas frescas y frituras en un triciclo al C. Fermín Medrano Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fermín Medrano Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García N° 417 en la colonia Armando del Castillo Franco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fermín Medrano Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de frutas de la temporada (cócteles y rebanadas), aguas frescas y frituras en un triciclo, a ubicarlo en calle San Miguel de Cruces y Milpillan en el Fraccionamiento la Forestal, en un horario de 9:30 a 17:30 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 332

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Fermín Medrano Rodríguez, permiso anual para realizar la venta de frutas de la temporada (cócteles y rebanadas), aguas frescas y frituras en un triciclo, a ubicarlo en calle San Miguel de Cruces y Milpillars en el Fraccionamiento la Forestal, en un horario de 9:30 a 17:30 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de carnitas y chicharrones a la C. María Velia Cumplido Cháirez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Velia Cumplido Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Manzano N° 118 en la colonia Dolores del Río de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Velia Cumplido Cháirez, solicita permiso anual para instalar un puesto semifijo de 1.30x2.18 mts., con venta de tacos de carnitas de puerco y carne asada, a ubicarlo en Prol. Pino Suárez exterior al N° 108 en la colonia Santa Fe.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales con un giro de venta de carnitas y chicharrones, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 333

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Velia Cumplido Cháirez, permiso anual para instalar un puesto semifijo de 1.30x2.18 mts., con venta de carnitas y chicharrones, a ubicarlo en Prol. Pino Suárez exterior al N° 108 en la colonia Santa Fe, en un horario de 17:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha

de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura de un local con giro de video juegos a la C. Narcisa Yolanda Alcantar Ríos.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 507/07 que contiene la solicitud presentada por la C. Narcisa Yolanda Alcantar Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gardenia N° 205 en la colonia IV Centenario de de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Narcisa Yolanda Alcántar Ríos, solicita el permiso correspondiente para la apertura de un local con giro de video juegos, ubicado en calle Mariano Escobedo N° 600 en la colonia IV Centenario en un horario de 10:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, así mismo se pudo observar que se cuenta con 12 máquinas de video juegos. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: La interesada deberá de cumplir con lo establecido en los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 334

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Narcisa Yolanda Alcantar Ríos, el permiso correspondiente para la apertura de un local con giro de video juegos, ubicado en calle Mariano Escobedo N° 600 en la colonia IV Centenario, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un video juegos al C. Abelardo Flores González.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 531/08 que contiene la solicitud presentada por el C. Abelardo Flores González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tierra y Libertad N° 314 en la colonia Emiliano Zapata de la colonia Santa Fe de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Abelardo Flores González, solicita licencia de funcionamiento para un negocio con giro de video juegos, el cual contará con 2 (dos) máquinas de video juegos, con ubicación en calle Tierra y Libertad N° 319 en la colonia Emiliano Zapata.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, así mismo se pudo observar que se cuenta con 12 máquinas de video juegos. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 335

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Abelardo Flores González, licencia de funcionamiento para un negocio con giro de video

juegos, el cual contará con 2 (dos) máquinas de video juegos, con ubicación en calle Tierra y Libertad N° 319 en la colonia Emiliano Zapata, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Durango, el derribar la barda que obstruye el paso vehicular y peatonal en la calle ubicada entre Eusebio Arreola y calle Luís Donaldo Colosio de la colonia San Martín (Ciprés 1).

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 543/07, que contiene el oficio SDU/061/08 de la Subdirección de Desarrollo Urbano, y firmado por el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien informa la visita técnica realizada por personal de dicha dirección, derivada de la inconformidad de los vecinos de la calle Eusebio Arreola y calle Luís Donaldo Colosio de la colonia San Martín (Ciprés 1) por el bloque de una calle ubicada entre las antes mencionada.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al 23 de enero del presente año se analizó la inconformidad de los vecinos de la calle Eusebio Arreola y calle Luís Donaldo Colosio de la colonia San Martín (Ciprés 1) por el cierre de una calle en la mencionada colonia del municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

RESOLUTIVO No. 336

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se solicita a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Durango, el derribar la barda que obstruye el paso vehicular y peatonal en la calle ubicada entre Eusebio Arreola y calle Luís Donaldo Colosio de la colonia San Martín (Ciprés 1).

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al Dr. José de Jesús Muñoz Ramos, Representante Legal de la Universidad Politécnica de Durango, la construcción de la Universidad Politécnica

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 541/07, que contiene la petición del Dr. José de Jesús Muñoz Ramos, Representante Legal de la Universidad Politécnica de Durango y no señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en carretera Durango a México a un costado de "Rancho Valle Hermoso" municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de enero de 2008 se analizó y se aprobó la petición del Dr. José de Jesús Muñoz Ramos, Representante Legal de la Universidad Politécnica de Durango para la subdivisión del predio ubicado en carretera Durango a México a un costado de "Rancho Valle Hermoso" municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el

resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de subdivisión del predio ubicado en carretera Durango a México a un costado de "Rancho Valle Hermoso" municipio de la capital.

RESOLUTIVO No. 337

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Dr. José de Jesús Muñoz Ramos, Representante Legal de la Universidad Politécnica de Durango la subdivisión de 4-00-00 hectáreas de un predio original de 24-00-00 hectáreas ubicado en carretera Durango a México a un costado de "Rancho Valle Hermoso" municipio de la capital, para la construcción de la Universidad Politécnica.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la instalación de publicidad nominativa en el predio ubicado en calle Patrocinio Juárez No. 200 de la colonia del Maestro al Ing. Ricardo A. De la Peña Moreno, Gerente General de Hydro Motors, S.A. de C.V..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 581/07, que contiene la petición del Ing. Ricardo A. De la Peña Moreno, Gerente General de Hydro Motors, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rafael Valenzuela No. 304 colonia del Maestro municipio de la capital, quien solicita autorización para la instalación de publicidad nominativa en

el predio ubicado en calle Patrocinio Juárez No. 200 de la colonia del Maestro de esta ciudad capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de enero del presente año, se analizó y se aprobó la solicitud del Ing. Ricardo A. De la Peña Moreno, Gerente General de Hydro Motors, S.A. de C.V., para la autorización de la instalación de publicidad nominativa en el predio ubicado en calle Patrocinio Juárez No. 200 de la colonia del Maestro de esta ciudad capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la instalación de publicidad nominativa en el predio ubicado en calle Patrocinio Juárez No. 200 de la colonia del Maestro de esta ciudad capital.

RESOLUTIVO No. 338

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Ricardo A. De la Peña Moreno, Gerente General de Hydro Motors, S.A. de C.V., la instalación de publicidad nominativa en el predio ubicado en calle Patrocinio Juárez No. 200 de la colonia del Maestro de esta ciudad capital.

SEGUNDO.- Deberá entregar al Departamento de Anuncios de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Durango los siguientes requisitos:

- a. Uso de suelo aprobado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- b. Dictamen Técnico de la Dirección Municipal de Protección Civil.
- c. Plano de elementos estructurales.
- d. Planos que contengan cortes, perspectivas y plantas.
- e. Memoria de calculo general, memoria de cálculo estructural, considerando el empuje por vientos máximos históricos en el área de instalaciones, así como estudios de mecánica de suelo y cimentación en su caso.
- f. Materiales de construcción.
- g. Firma de perito responsable con registro vigente en planos, proyectos, cálculos y solicitud.
- h. Dictamen de la Comisión Federal de Electricidad que asegure el cumplimiento de las normas técnicas del proyecto, distancias con respecto a las líneas de distribución y en su caso sistemas de protección contra corto circuito, de tierras, protección de sobre cargas y demás relativas a la seguridad de personas o bienes.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efectos dicho resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del fraccionamiento "Las Quintas Residencial" al Arq. Alberto Gamboa Alanís, Consejero de la Empresa Decum Inmobiliaria, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 516/07, que contiene la solicitud del Arq. Alberto Gamboa Alanís, Consejero de la Empresa Decum Inmobiliaria, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Colegio Americano esquina con calle sin nombre Ejido El Nayar del municipio de la capital, quien solicita la autorización definitiva para la urbanización y construcción del fraccionamiento "Las Quintas Residencial", que se ubica en avenida Colegio Americano esquina con calle sin nombre del Ejido El Nayar de la capital del estado de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha del 12 de septiembre de 2007 mediante oficio No. 01165/07 el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso de suelo y marca que el predio ubicado en avenida Colegio Americano esquina con calle sin nombre del Ejido El Nayar de la capital del estado de Durango con superficie de 119,306.24 m², se localiza en la Zona C, Sector 8 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: H1 Vivienda tipo residencial densidad baja notificación de frente de 15 metros y área mínima de 300 m² y H2 vivienda tipo medio densidad baja lotes con un frente no menos a 10 metros y superficie de 200 m² o más.

SEGUNDO.- Con fecha de enero 23 de 2007 mediante oficio No. DPL-XHH-041/07, el Ing. Juan Antonio Castañón Villarreal Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento "Las Quintas Residencial", de esta ciudad.

TERCERO.- Con fecha de febrero 16 de 2007 mediante oficio No. IDUE/CU/003/07, el Arq. Humberto Raúl Rosales Badiño, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, notifica la compatibilidad urbanística para el fraccionamiento "Las Quintas Residencial" de esta ciudad.

CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de Catastro Municipal, vialidades, alumbrado público, alcantarillado, agua potable, baja tensión, media tensión y servicios públicos municipal

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta

Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Cabildo en Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 339

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Arq. Alberto Gamboa Alanís, Consejero de la Empresa Decum Inmobiliaria, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del fraccionamiento "Las Quintas Residencial" que se ubica en avenida Colegio Americano esquina con calle sin nombre del Ejido El Nayar de la capital del estado de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejará sin efecto el presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. Ana Luisa Pérez Villasana.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Luisa Pérez Villasana, con domicilio para recibir notificaciones en calle Ceres No. 1122 del fraccionamiento Villas del Guadiana VI; petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Ana Luisa Pérez Villasana, de fecha 29 de noviembre de 2007 y recibida el día 3 de diciembre de 2007, se refiere a la autorización para: "una patente de vinos y licores.. en la calle Ceres No. 1122 del fraccionamiento Villas del Guadiana VI con giro de mini super" (SIC); es decir, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini super, para quedar ubicada en calle Ceres No. 1122 del fraccionamiento Villas del Guadiana VI.

SEGUNDO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que dispone: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno

Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción III; del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión de Hacienda, para que realizara el estudio diagnóstico en la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

QUINTO.- Que además de lo anterior y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La licencia, permiso o la declaración de apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad"; se concluye, que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los miembros de la comunidad del municipio de Durango y el interés general de la sociedad, está por encima del interés particular, pues la sociedad, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, evitar el incremento y saturación de puntos de venta de embriagantes en la ciudad, que en muchos de los casos el consumo, lleva a consecuencias de carácter delictivo, daños a la salud del ser humano y en general perjuicio en contra de la sociedad de Durango. Por lo anterior se considera que la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas viene a acrecentar el consumo y sus consecuencias, generando un perjuicio social.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 340

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 27 INCISO B), FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY PARA EL CONTROL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL ESTADO DE DURANGO, ARTÍCULOS 1, 5, 96, 97 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. Ana Luisa Pérez Villasana, para quedar ubicada en calle Ceres No. 1122 del fraccionamiento Villas del Guadiana VI; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.-Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba acreditar al Municipio de Durango como "Municipio Saludable".

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Salud Pública y Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, la propuesta de acuerdo para que este Municipio se integre al Programa de Municipios Saludables, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 25 de enero de 2008 esta Comisión recibió solicitud, anteproyecto y expediente técnico del Programa de Comunidades Saludables, por parte del C. Dr. Alejandro Campa Avitia, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, con la finalidad de que este municipio se integre a los programas en materia de salud.

SEGUNDO.- Que el Programa de Comunidades Saludables se define como el conjunto de acciones destinadas a fortalecer los determinantes positivos de la salud y eliminar o disminuir los determinantes negativos de la misma, a través de la acción coordinada de los sectores público, social y privado en todos los ámbitos, y específicamente en el municipal.

TERCERO.- Que el Programa de Comunidades Saludables tiene como propósito impulsar a nivel local los principios de promoción a la salud, promover políticas saludables, crear ambientes saludables, fortalecer la acción comunitaria y social, desarrollar las capacidades de los individuos y reorientar los servicios de salud para proporcionar a la población los medios necesarios para mantener su salud y ejercer un mayor control sobre los determinantes de la misma.

CUARTA.- Que este Gobierno Municipal deberá contribuir a la creación de entornos y comunidades saludables, que actúen como ejes del desarrollo social de manera armónica e integral, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 115 constitucional.

QUINTO.- Que la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente tiene la atribución de formular y desarrollar programas municipales de salud de acuerdo con los principios y objetivos de los planes de desarrollo.

SEXTO.- Que el expediente técnico solicitado por la Secretaría de Salud requiere la aprobación de este H. Ayuntamiento, así como la forma de la carta compromiso por parte de sus miembros.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete el siguiente:

ACUERDO No. 13

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba acreditar al Municipio de Durango como "Municipio Saludable".

SEGUNDO.- Se autoriza al C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal para que firme la correspondiente carta compromiso que señale la responsabilidad en la ejecución, seguimiento, supervisión, evaluación y entrega de reportes técnicos y financieros del proyecto.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de carnitas, tortas de pierna, jugos naturales y refrescos a la C. Paola Tejeda Flores.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Paola Tejeda Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Washington No. 307, en la colonia Universal, de esta ciudad, quien

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Paola Tejeda Flores, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de tacos de carnitas, tortas de pierna, jugos naturales y refrescos, a ubicarlo en Prolongación Canelas y Camino Benito Juárez, en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, al exterior del No. 1240, en un horario de 08:00 a 23:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte público; por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante y las personas que por ahí transitan, además de ser una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 341

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Paola Tejeda Flores, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de tacos de carnitas, tortas de

pierna, jugos naturales y refrescos, el cual pretendía ubicar en Prolongación Canelas y Camino Benito Juárez, en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, al exterior del No. 1240, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos y gorditas al C. Marco Antonio Rodríguez Enríquez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Rodríguez Enríquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cenote de Valladolid No. 412, en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Marco Antonio Rodríguez Enríquez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo en un carro, con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de tacos y gorditas, a ubicarlo en Ex Campo Deportivo, zona centro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos,

semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 342

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Antonio Rodríguez Enríquez, instalar un puesto semifijo en un carro, con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de tacos y gorditas, el cual pretendía ubicar en Ex Campo Deportivo, zona centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo a la C. Silvia Rentería Chávez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Silvia Rentería Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fierros N° 131 en el Fraccionamiento Fidel Velásquez I de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Silvia Rentería Chávez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en Av. Mercurio y calle 6 en el fracc. Bosques del Valle, en un horario de 10:00 a 16:00 horas de viernes a lunes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 343

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Silvia Rentería Chávez, realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en Av. Mercurio y calle 6 en el fracc. Bosques del Valle, en un horario de 10:00 a 16:00 horas de viernes a lunes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de alimentos preparados al C. Gerardo Ramírez Escárzaga.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Ramírez Escárzaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durmiente N° 209 en la colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gerardo Ramírez Escárzaga, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas-burritos) dulces y frituras en un puesto semifijo de 3x1.90 mts., a ubicarlo en calle Durmiente ext. N° 209 exterior en la colonia 16 de septiembre, en un horario de 08:00 a 23:30 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 344

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Gerardo Ramírez Escárzaga, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas-burritos) dulces y frituras en un puesto semifijo de 3x1.90 mts., a ubicarlo en calle Durmiente ext. N° 209 exterior en la colonia 16 de septiembre, en un horario de 08:00 a 23:30 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice:

"Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo al C. Pedro Jesús Delgado Fernández.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Jesús Delgado Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Torreón N° 503 en la colonia División del Norte de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Pedro Jesús Delgado Fernández, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle 3 de Agosto entre 10 de Mayo y 21 de Marzo en la colonia Tierra y Libertad, en un horario de 11:00 a 18:00 horas los días viernes sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, en horario de 12:00 a 18:00 horas los días sábado y domingo. Por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 345

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Pedro Jesús Delgado Fernández, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle 3 de Agosto, entre 10 de Mayo y 21 de Marzo, en la colonia Tierra y Libertad, en un horario de 12:00 a 18:00 horas los días sábado y domingo

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de tacos de tripa y ubre en un triciclo al C. Jorge Daniel Gurrola González.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Daniel Gurrola González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepoztlán N° 106 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Daniel Gurrola González, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripa y ubre en un triciclo, a ubicarlo en Domingo Arrieta y Prolongación Pino Suárez en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a sábado

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 346

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Jorge Daniel Gurrola González, realizar la venta de tacos de tripa y ubre en un triciclo, a ubicarlo en Domingo Arrieta y Prolongación Pino Suárez en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;

- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de fritura, dulces y bolis en una hielera en la vía pública al C. Antonio Pérez Martínez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Pérez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Raúl Caballero Escamilla N° 143 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Antonio Pérez Martínez, solicita autorización para realizar la venta de fritura, dulces y bolis en una hielera (1.50x1.00 mts.), a ubicarse en la calle 13 entre las calles 7 y 8 en el fracc. Bosques del Valle, en un horario de 11:00 a 11:35 y de 13:00 a 13:40 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto

dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 347

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Antonio Pérez Martínez, realizar la venta de fritura, dulces y bolis en una hielera (1.50x1.00 mts.), a ubicarse en la calle 13, entre las calles 7 y 8 en el fracc. Bosques del Valle, en un horario de 11:00 a 11:35 y de 13:00 a 13:40 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de café en una unidad móvil el C. Héctor Eduardo Palacio Soria.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Eduardo Palacio Soria, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Azucenas N° 162 en el Fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Héctor Eduardo Palacio Soria, Solicita permiso anual para realizar la venta de café en una unidad móvil de 1.30x.75 mts., ubicado en Av. Universidad Autónoma de Durango entre Mirto y Orquídea en el Fracc. Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 348

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza el C. Héctor Eduardo Palacio Soria, permiso anual para realizar la venta de café en una unidad móvil de 1.30x.75 mts., ubicado en Av. Universidad Autónoma de Durango entre Mirto y Orquídea en el Fracc. Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 14.00 horas de lunes a viernes

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un gimnasio al C. Marco Antonio Favela Quiñones.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Favela Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio Las Mesas Privada 10 N° 107-4 Fraccionamiento Villas de San Francisco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para gimnasio.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Marco Antonio Favela Quiñones, solicita licencia de funcionamiento para un gimnasio, ubicado en calle Viña del Mar N° 132 esquina con calle Buenos Aires en el Fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 07:00 a 23:00 horas de lunes a viernes y de 07:00 a 14:00 horas los días sábado

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para gimnasio, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II.- Contar con el Dictamen de Uso de Suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar;
- IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y, en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: Así mismo el horario de funcionamiento que se le autoriza es de 06:00 a 22:00 horas de lunes a viernes y de 07:00 a 14:00 horas los días sábado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 349

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Marco Antonio Favela Quiñones, licencia de funcionamiento para un gimnasio, ubicado en calle Viña del Mar N° 132 esquina con calle Buenos Aires en el Fraccionamiento Guadalupe, 06:00 a 22:00 horas de lunes a viernes y de 07:00 a 14:00 horas el sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega a la C. María Juliana Rivera Pérez el cambio de propietario del permiso, para realizar actividad económica en la vía pública, mismo que aparece a nombre del C. Julian Rivera Romero.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Juliana Rivera Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de septiembre N° 418 en la colonia Asentamientos Humanos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de propietario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Juliana Rivera Pérez, solicita autorización para el cambio de propietario del permiso, el cual aparece a nombre del C. Juliana Rivera Romero, con ubicación en calle Juárez esquina con Aquiles Serdan en la zona Centro, con giro venta de frutas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente al presente caso, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece lo siguiente: "Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 350

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Juliana Rivera Pérez, el cambio de propietario del permiso, para realizar actividad económica en la vía pública, mismo que aparece a nombre del C. Julian Rivera Romero.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



Presidente Municipal
C.P. Jorge Herrera Caldera

Síndico

Lic. Yolanda De La Torre Valdez

Primer Regidor

Lic. Arturo Yáñez Cuéllar

Segundo Regidor

C. Felipe de Jesús Garza González

Tercer Regidor

I.B.Q. Susy Carolina Torrecillas Salazar

Cuarto Regidor

Ing. José Roberto Arreola Arreola

Quinto Regidor

L. A. Carlos Matuk López De Nava

Sexto Regidor

Enf. Bernarda Pérez Moreno

Séptimo Regidor

Lic. José Luis Cisneros Pérez

Octavo Regidor

M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza

Noveno Regidor

Lic. Arturo Kampfner Díaz

Décimo Regidor

Lic. Miguel Angel Olvera Escalera

Décimo Primer Regidor

Lic. Bernardo Loera Carrillo

Décimo Segundo Regidor

Lic. René Hernández Guerrero

Décimo Tercer Regidor

Lic. José Luis Amaro Valles

Décimo Cuarto Regidor

C. Gina Gerardina Campuzano González

Décimo Quinto Regidor

Lic. Oscar Chávez Chávez

Décimo Sexto Regidor

Ing. Alfredo Santiesteban Escalante

Décimo Séptimo Regidor

L.A. Miguel Angel Lazalde Ramos

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

Profr. Jaime Fernández Saracho

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 180 de su Bando de Policía y Gobierno.

Aparece el segundo viernes de cada mes.

Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).

Director responsable:

Profr. Jaime Fernández Saracho,
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Calle Juárez 302 Nte., Durango, Dgo.
Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.